



BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE ANIMADORES-PROMOTORES DEPORTIVOS.

Primera.- El contrato tiene por objeto la contratación de un Animador/a Promotor Deportivo/a para el municipio de Albuñuelas, de acuerdo con la Subvención concedida por la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial de Granada y la aportación municipal correspondiente en función del número de habitantes del Municipio.

Con los y las aspirantes que hayan aprobado se formará una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para las posibles sustituciones y/o nuevas contrataciones de Animador/a-Promotor Deportivo que se produzcan durante la vigencia del contrato objeto de las presentes bases.

En ningún caso se establecerá ningún sistema de rotación o alternancia.

Segunda.- La modalidad contractual será contrato para obra o servicio. La duración del contrato será como mínimo nueve meses, del **1 de Octubre de 2017 al 30 de Junio de 2018**. El contrato se formalizará por escrito y se registrará en la Oficina de Empleo correspondiente.

Tercera.- La jornada laboral estará condicionada al horario de funcionamiento de la correspondiente oficina zonal, así como a las actividades que se desarrollen desde la misma y a las que se propongan desde la Delegación de Deportes.

Cuarta.- La retribución de la persona trabajadora será según importe de la subvención concedida y de la aportación del Municipio.

Quinta.-El proceso selectivo se hará mediante concurso y entrevista personal.

Sexta.-Requisitos. Para ser admitidos/as en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad española o de otro estado miembro de la Unión Europea en los términos que establece la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Edad requerida: Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión de título **de Grado Superior en Técnico Deportivo Superior en Actividades Físicas y Deportivas, Magisterio en Educación Física, Grado Universitario o Licenciado en Actividades Físicas o Deportivas o tener aprobados los dos primeros cursos en Grado en Actividades Físicas o Deportivas o tres primeros cursos de Licenciatura en Actividades Físicas.**





- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad e incompatibilidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

Séptima.- Solicitudes de Admisión.

Lugar: Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas, en tiempo y forma, en el Registro del Ayuntamiento correspondiente, en horas de oficina, durante el plazo que se anuncie en la convocatoria, a partir de la publicación de la convocatoria en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, las solicitudes de participación se podrán presentar en cualquiera de los registros contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común, siendo requisito obligatorio para la admisión de las mismas, anunciar mediante fax ó correo electrónico, la presentación por esta vía con justificación de la fecha de presentación y envío.

Forma: conforme al modelo de autobaremo adjunto.

A la solicitud, habrá de adjuntarse:

1. Fotocopia compulsada del DNI
2. Fotocopia compulsada del título exigido, o del resguardo de haber pagado los derechos para su expedición.
3. Fotocopia compulsada de los documentos justificativos de los meritos que los aspirantes alegan para ser valorados.
4. Declaración jurada sobre el cumplimiento de los requisitos d), e) y f).
5. Fe de vida laboral.

No serán valorados aquellos meritos o titulaciones de los que no se aporte su justificación documental.

Octava.- La lista de personas admitidas y excluidas se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el día hábil siguiente al del fin del plazo de presentación de solicitudes.

Novena.- El tribunal calificador estará formado por:

Presidente/a:

Un Trabajador designado por la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial de Granada.

Vocales titulares:

Un funcionario/a designado por el Ayuntamiento de Albuñuelas.





Un Trabajador designado por la Delegación de Deportes de la Diputación de Granada

Presidente y Vocales suplentes. Igual número de Trabajadores designados/as por el Ayuntamiento, y por la Diputación de Granada.

Secretario/a: El del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de personas especialistas, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin estar al menos presentes tres miembros, siendo obligados el Presidente y el Secretario/a.

Décima.- La valoración de los méritos se realizará en el Salón de Plenos de la Corporación, el segundo día hábil tras la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Decimoprimera.- La calificación de los méritos alegados por las personas aspirantes se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

TITULACIÓN:

La titulación académica se acreditará mediante fotocopia compulsada del título alegado, o estar en condiciones de obtenerlo.

Por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos:

- a) Bachiller, FP de otra familia diferente a la de Actividades Físicas y Deportivas o equivalente: 0,50 puntos.
- b) Tener titulación de Magisterio (Grado en Educación Primaria), en otra rama de Magisterio diferente a la de Educación Física: 0,75 puntos.
- c) Formación Profesional Grado Superior: Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y deportivas: 1,25 puntos.
- d) Tener titulación de Magisterio de Educación Física (Grado en Educación Primaria), con mención en Educación Física: 1,50 puntos.
- e) Tener aprobado los dos primeros cursos de la Licenciatura/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 1,75 puntos
- f) Tener la Licenciatura/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 2 puntos.
- g). Doctor en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 2,5 puntos

Solo se puntuará la máxima titulación de las presentadas validamente.

Máxima puntuación 2,5 puntos



**FORMACIÓN:**

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: por la realización de Cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con el puesto de trabajo a que se opta y hayan sido impartidos por instituciones u organizaciones de carácter público:

Hasta 14 horas de duración:	0,20 puntos.
De 15 a 40 horas:	0,30 puntos.
De 41 a 70 horas:	0,50 puntos.
De 71 horas a 150 horas:	0,75 puntos.
De 151 horas en adelante	1.00 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,10 puntos.

Exclusivamente se valorarán los cursos, seminarios, congresos y jornadas aportados y acreditados documentalmente junto con la solicitud. Y que estén relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo ofertado.

En este apartado de formación, **la puntuación máxima a otorgar es de 2 puntos.**

EXPERIENCIA:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el Organismo Competente, 0,10 puntos. Dichas certificaciones deberán ser expedidas por el/la Secretario/a de la administración correspondiente u órgano equivalente, incluyendo el periodo efectivo de ocupación.
- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo, junto con Informe de Vida laboral expedido por la Seguridad Social, 0,05 puntos

El máximo de puntuación a obtener en el apartado experiencia es de 2 puntos.





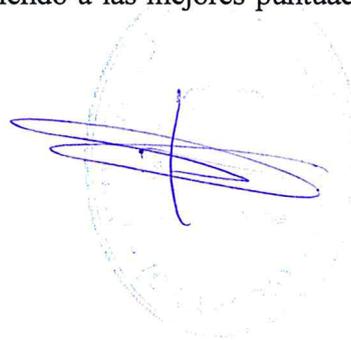
ENTREVISTA:

- El Tribunal realizará una entrevista a los aspirantes que hayan sido admitidos en las listas definitivas.
- La entrevista versará sobre los temas que corresponden al desempeño del puesto.
- **La puntuación máxima por entrevista será de 4 puntos.**
- La puntuación final obtenida por cada aspirante será el resultado de la media de los puntos adjudicados por cada uno de los miembros del Tribunal.
- Los aspirantes deberán acudir provistos de DNI, pasaporte o carne de conducir.

CALIFICACIONES:

Una vez finalizada la entrevista, el tribunal procederá a realizar la calificación final, sumando para ello los puntos obtenidos en las dos fases.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la entrevista.





**MODELO SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO:
PUESTO DE ANIMADOR-PROMOTOR DEPORTIVO DE ALBUÑUELAS**

DATOS PERSONALES

NOMBRE:.....

APELLIDOS:.....

DNI/PASAPORTE/T.RESIDENCIA:.....

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (Dentro del territorio nacional):

.....

MUNICIPIO:..... **C.P.:**.....

PROVINCIA:..... **TELÉFONO:**.....

TITULACIÓN ACADÉMICA:

.....
.....
.....
.....

AUTOBAREMO POR TITULACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 2 PUNTOS):

**FORMACIÓN: CURSOS, CONGRESOS, SEMINARIOS, JORNADAS
HOMOLOGADOS POR INSTITUCIÓN PÚBLICA.
HASTA 14 HORAS DE DURACIÓN (MÁXIMO 0.20 PUNTOS)**

.....
.....
.....
.....
.....
.....

ENTRE 15-40 HORAS

.....
.....
.....
.....
.....

ENTRE 41-70 HORAS

.....
.....
.....
.....
.....



